

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEL
DEPARTAMENTO DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Elmer Leonidas Guerra Calderon
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Elmer Leonidas Guerra Calderon
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Elmer Leonidas Guerra Calderon
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEL DEPARTAMENTO
DE JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	65
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	66
11.1 Misión (Anexo 1)	66
11.2 Visión (Anexo 2)	66
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	66
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	68
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	69
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	70
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	71
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	73



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Profesor
Elmer Leonidas Guerra Calderon
Alcalde Municipal
Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0771-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia en la documentación de respaldo
2. Deficiencia en el proceso de emisión en órdenes de compra
3. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
4. Saldo de cuentas de balance no conciliados
5. Falta de actualización del Plan Operativo Anual



6. Falta de reclasificación de la cuenta 1241 activo intangible bruto

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Deficiencias en el uso de cuentas bancarias
2. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario
3. Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
4. Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente
5. Deficiencia en presentación de informes
6. Deficiencias en registros de libros de bancos
7. Personal laborando en puestos diferentes a los contratados y asignados en nómina
8. Cheques en circulación prescritos
9. Falta de fianzas
10. Personal 029 con funciones en dirección y decisión
11. Actividades centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuente de inversión
12. Entrega extemporánea de la información solicitada

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0771-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Jalapa, del Departamento de Jalapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Inversión en Salud y Medio Ambiente y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En oficio REF.: CGC-DAM-0771-05-2013, de fecha 12 de febrero de 2013, se solicitó información contenida en 6 cuadros, para ser incluida en los anexos del informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio 2012. Los cuadros de anexos fueron trasladados con fecha 18 de febrero 2013 a la suscrita auditora (Es preciso mencionar que los cuadros fueron preparados por las autoridades municipales dando veracidad de la información contenida en ellos, los cuales se encuentran firmados y sellados por el Alcalde Municipal, Directora AFIM y Auditor Interno), sin embargo, el 1 de abril del presente año, la Directora de AFIM, trasladó nuevamente el cuadro que contiene información relacionada a la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto, argumentando que estaban equivocados los datos proporcionados con anterioridad; al evaluar dicha información se determinó que presentaban inconsistencia de acuerdo a los registros del SICOIN GL, por lo cual se requirió presentar la documentación con los datos correctos, obteniendo finalmente este anexo con fecha 19/04/2013. (Ver Hallazgo de Cumplimiento No. 12).

En oficio REF.: CGC-DAM-0771-09-2013, de fecha 13 de febrero de 2013, se solicitó Integración de cuentas del Balance General (1241 Activo Intangible Bruto, entre otros), sin embargo, con fecha 22 de febrero del año 2013 en curso, fecha de finalización de la comisión de auditoria en la citada municipalidad: presentan expedientes según estructura SMIP e impresión del sistema, pero no adjuntaron expedientes conformados de acuerdo a la estructura SNIP. (Ver Hallazgo de Cumplimiento No. 06 y Control Interno 11).

Derivado de lo anterior, la comisión de auditoria considera que existieron factores que limitaron el alcance a la evaluación en las áreas descritas y mencionadas con anterioridad.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.4,562,136.37, integrada por 46 Cuentas bancarias como se resume a continuación: 2 Cuentas Receptoras/Pagadoras, 1 cuenta recaudadora de infracciones de Tránsito, 1 cuenta receptora donde se recibe el aporte de gobierno central, 1 cuenta que registra el Fondo de Inversión Social, 2 cuentas utilizadas para préstamos y 39 cuentas utilizadas para proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. “Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 01, 06 y 08. Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 04”.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 presenta un saldo de Q.27,064,549.54, integrado por proyectos que se encuentran en proceso de años anteriores al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 03”.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1241 presenta un saldo de Q.24,394,360.71. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 11 y Control Interno No. 06”.



Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.2232, la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.3,405,454.36, derivado de los siguientes Prestamos: Préstamo suscrito con INFOM Q.15,000,000.00 para pago de energía eléctrica, con un saldo por amortizar de Q.2,078,700.00, Préstamo financiado por BANRURAL por Q.2,750,000.00 para ejecución de proyectos varios, con un saldo por amortizar de Q.1,326,754.36; dichos préstamos fueron percibidos y ejecutados durante el año 2005 y 2007 sucesivamente.

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, ascienden a la cantidad de Q.6,006,242.89.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo por remuneraciones está integrado por Q.11,856,382.40, según Cuenta No. 6111. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 07 y 10."

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2011, mediante Acta No. 73-28-11-2011.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q35,000,000.00, el cual tuvo dieciocho ampliaciones, las cuales ascienden a Q28,160,671.88, para un presupuesto vigente de Q63,160,671.88, ejecutándose la cantidad de Q.51,180,651.02 (81%), en las diferentes clases de



ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q3,004,311.32, Ingresos no Tributarios Q2,979,550.45, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q1,425,790.76, Ingresos de Operación Q4,484,541.62, Rentas de la Propiedad Q37,263.78, Transferencias Corrientes Q6,006,242.89 y Transferencias de Capital Q33,242,950.20, este último rubro representa un 65% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q35,000,000.00, el cual tuvo modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q28,160,671.88, para un presupuesto vigente de Q63,160,671.88, ejecutándose la cantidad de Q45,665,776.38 (72%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q15,527,684.64, en el Programa 11 Inversión en Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q12,719,497.42, en el Programa 12 Gestión Educativa, la cantidad Q1,223,107.64, en el Programa 13 Red Vial, la cantidad Q8,392,849.93, en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad Q5,561,088.36 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q2,241,548.39, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 34% de la misma.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 25 de marzo de 2013, mediante Acta No. 23-25-03-2013.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q28,160,671.88, y transferencias por un valor de Q13,496,495.72, de las cuales se verificó una muestra selectiva, verificando que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. “Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 05.”



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Jalapa reportó que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Jalapa no reportó durante el ejercicio 2012, donaciones recibidas.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 26, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 2, según reporte de Guatecompras generado de fecha 22 de marzo de 2013.



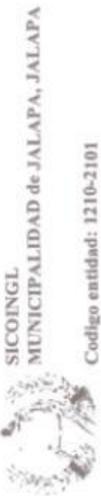
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2012

Página: 1 de 1
Fecha: 22/03/2013
Hora: 01:44:19p
R000153768.rpt

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	4,542,136.37	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	313,566.20
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,542,136.37	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	513,566.20
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2,389,862.33	Total de PASIVO CORRIENTE	513,566.20
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,389,862.33	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,405,454.36
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,931,998.70	2232 Prestamos Intereses de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,405,454.36
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	7,584,570.49	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	194,010.08
1231 Propiedad y Planta en Operación		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	5,631,277.82	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	194,010.08
1233 Tierras y Terrenos	66,005.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,899,464.44
1234 Construcciones en Proceso	37,064,549.54	Total de PASIVO	4,113,020.64
1237 Otros Activos Fijos	2,277,460.20	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	12,098,941.62	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,718,816.67	3110 Patrimonio Municipal	-16,368,805.88
1240 ACTIVO INTANGIBLE	24,394,360.71	3112 Resultado del Ejercicio	-59,353,343.03
1241 Activo Intangible Bruto		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	155,653,288.95
Total de ACTIVO INTANGIBLE	24,394,360.71	Total de Patrimonio Municipal	79,932,139.44
Total de ACTIVO ENTANGIBLE	77,113,171.38	Total de PATRIMONIO NETO	79,932,139.44
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	84,045,176.08	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	79,932,139.44
Total de ACTIVO	84,045,176.08	Total Pasivo + Patrimonio	84,045,176.08



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de JALAPA, JALAPA
 Código entidad: 1210-2101

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 22/03/2013
 Hora: 01:43:36p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	17,937,700.82
5100	INGRESOS CORRIENTES	17,937,700.82
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,004,311.32
5111	Impuestos Directos	1,405,107.24
5112	Impuestos Indirectos	1,599,204.08
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,979,550.45
5122	Tasas	1,069,906.02
5123	Contribuciones por mejoras	13,750.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	766,262.95
5126	Multas	1,089,762.19
5129	Otros Ingresos no Tributarios	39,869.29
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5,910,332.38
5141	Venta de Bienes	10,219.00
5142	Venta de Servicios	5,900,113.38
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	37,263.78
5161	Intereses	28,013.78
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	9,250.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,006,242.89
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	6,006,242.89
6000	GASTOS	34,306,506.70
6100	GASTOS CORRIENTES	34,306,506.70
6110	GASTOS DE CONSUMO	33,207,817.50
6111	Remuneraciones	11,856,382.40
6112	Bienes y Servicios	3,263,029.49
6113	Depreciación y Amortización	18,088,405.61
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	792,031.45
6121	Intereses y Comisiones	690,416.45
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	5,000.00
6124	Otros Alquileres	96,615.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	306,657.75
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	306,657.75
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-16,368,805.88







6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: JALAPA DEPARTAMENTO DE JALAPA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					51,180,651.02
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,625,390.00	525,322.36	4,150,712.36	3,004,311.32
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,881,000.00	770,400.50	2,651,400.50	2,979,550.45
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,648,890.00	86,231.25	1,735,121.25	1,425,790.76
14	INGRESOS DE OPERACION	3,324,100.00	51,361.00	3,375,461.00	4,484,541.62
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	70,000.00	0.00	70,000.00	37,263.78
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,735,000.00	2,772,777.19	6,507,777.19	6,006,242.89
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,715,620.00	23,184,855.92	43,900,475.92	33,242,950.20
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	769,723.66	769,723.66	0.00
EGRESOS					45,665,776.38
1	ACTIVIDADES CENTRALES	15,147,112.00	2,453,458.65	17,600,570.65	15,527,684.64
11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	8,840,160.59	5,785,123.98	15,625,284.57	12,719,497.42
12	GESTION EDUCATIVA	570,782.62	7,055,687.74	7,626,470.36	1,223,107.64
13	RED VIAL	4,201,135.30	8,468,704.74	12,669,840.04	8,392,849.93
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	3,449,434.49	3,099,126.89	6,548,561.38	5,561,088.36
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,791,375.00	298,569.88	3,089,944.88	2,241,548.39
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					5,514,874.64

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	51,180,651.02
EGRESOS EJECUTADOS	45,665,776.38
superavir/deficit presupuestario	<u>5,514,874.64</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Jalapa del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

[Firma]
 f. DIRECTOR DE AFIM

[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO

[Firma]
 f. Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

1. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA NO. 1 BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuanto a que todas las Municipalidad y sus Empresas deben presentar el 31 de Marzo de cada año los Estados Financieros del Ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2 UNIDA MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Municipio de Jalapa, del Departamento de Jalapa están expresados en Quetzales, monedas oficiales de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA



2. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Desde el mes de Enero del año 2007 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas –SIAFMUNI-. A partir del año 2009 en la plataforma informática SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente con la Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6
BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema Crédito Hipotecario Nacional, De los Trabajadores y de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre del 2012 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q.4, 542,136.37 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuentas de los Bancos al 31 de Diciembre como se integra a continuación:

BANCO	CUENA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2012
Banrural	3378034889	Cuenta Única Del Tesoro Municipalidad de Jalapa	Q.4,412,579.69
Banrural	3003088198	Tesorería Municipal de Jalapa	Q.4,272.88
Banrural	3003120461	Construcción Instituto Básico Aldea la Paz	Q.2,003.96
Banrural	3003120530	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Miraflores	Q.1,000.00
Banrural	3003127886	Construcción Muro Perimetral y Cocina Escuela Preprimaria Lazareto	Q. 100.60
Banrural	3003127955	Construcción Escuela Primaria Caserío San	



3. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

		Lorenzo, aldea San Miguel Mojón	Q.137.28
Banrural	3003128615	Mejoramiento Camino Vecinal, Aldea la toma, Aldea Arayzapó	Q. 551.00
Banrural	1570048364	Infracciones de Tránsito PMT Municipalidad de Jalapa	Q.5,781.01
CHN	20360001992	Prestamos INFOM Municipalidad de Jalapa	Q.19,984.43
CHN	20360002328	Municipalidad de Jalapa FIS-PRO	Q.2,114.84
CNH	20360004916	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jalapa	Q.3.88

Existe una diferencia entre Saldos de Bancos y el Balance General por lo siguiente:

CONCEPTO	SALDO BANCARIO	SALDO SEGÚN BALANCE GENERAL
SALDOS	Q.4,448,529.57	Q.4,542,136.37
(-) Nota de debito por ingreso de 2 cheques sin fondos del señor Carlos Ovalle Trejo del cual existe un proceso judicial en contra del mencionado señor según documentos adjuntos.		Q.30,000.00
(-) crédito que por un error involuntario se duplico el 17 de diciembre 2,012 del cual se regularizo el 18 de enero 2013. Se adjunta 2 reportes de de SICOINGL de la caja de movimiento diario y 2 reportes de la pantalla de ingreso bancario. Así mismo el reporte de caja de movimiento diario de la regularización.		Q.64,584.56
(+) Crédito no operado por intereses percibidos de la cuenta No. 157004836-4 a nombre de Infracciones de Tránsito PMT Muni Jalapa según estado de cuenta al 31 de diciembre 2012		Q.586.34



4. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(+) Crédito no operado por intereses percibidos de la cuenta Prestamos INFOM No. 02-036-000199-2 Según estado de cuenta adjunto.		Q.456.42
(-) Debito que el BANTRAB realizó por cargo de estados de cuenta de la cuenta No. 157004836-4 se adjunta estado de cuenta		Q.5.00
(-) Debito que el Banco CHN realizó por cheque rechazado de la cuenta No. 02-036-000199-2 se adjunta estado de cuenta		Q.50.00
(-) Debito que el BANRURAL realizó por cheque rechazado de la cuenta No. 3378034889 se adjunta estado de cuenta		Q.10.00
SALDOS CONCILIADOS	Q.4,448,529.57	Q.4,448,529.57

NOTA No. 7
ACTIVO EXIGIBLE (1133)

El monto de esta cuenta está integrada por la cuenta contable 1133 Anticipos por Q2, 389,862.33 como se integra a Continuación.

No	NOMBRE	NIT	No. DE CONTRATO	MONTO
1.	José Alejandro, Cáceres Sandoval	41109430	40	Q. 33,738.00
2.	José Alejandro, Cáceres Sandoval	41109430	50	Q. 71,068,.80
3.	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	49	Q. 60,000.00
4.	Carlos Enrique, Morales Rossbach	932248	52	Q. 99,699.90
5.	Jorge Mario, Martínez Barrera	12355763	45	Q. 70,680,.00
6.	José Alejandro, Cáceres Sandoval	41109430	56	Q. 249,100.00
7.	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	54	Q. 180,000.00
8	Constructora Gran Platino, Sociedad Anónima	68643667	42	Q. 61,176.00



5. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9.	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	39	Q. 52,141.80
10	José Antonio, Saban Chiguichon	7937725	55	Q. 218,399.90
11	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	62	Q. 122,482.60
12	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	41	Q. 17,760.00
13	Carlos Enrique, Morales Rossbach	932248	43	Q. 174,400.00
14	Víctor Manuel, Contreras Anckermann	3227847	53	Q. 89,990.00
15	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	60	Q. 40,000.00
16	Henry Efraín, Orellana López	16053214	59	Q. 200,000.01
17	Carlos Marco Tulio, Orellana Urrutia	24193895	57	Q. 100,000.00
18	Rodrigo Eduardo, Díaz Alarcón	41100492	44	Q. 109,734.00
19	Wabinton, Quina Saibocho	10498109	46	Q. 107,763.12
20	Luis Rafael, Guerra Sandoval	8005443	64	Q. 36,400.00
21	José Feliz, Alejandro Valladares	13937146	61	Q. 99,835.00
22	Jorge Mario, Martínez Barrera	12355763	47	Q. 99,517.20
23	Constructora Gran Platino, Sociedad Anónima	68643667	48	Q. 95,976.00

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.52,718,810.67, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso.



6. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.27, 064,549.54 las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q.11,725,334.56 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por Q.15, 339,214.98 conforme el libro Auxiliar de Cuentas.

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre-inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, la compra de licencias por Software pagados en el presente ejercicio. Esta cuenta asciende a un monto de Q.24,394,360.71 cuenta que se deberá regularizar en el año 2013, de conformidad con la resolución de Contabilidad de Estado 13-2011 de fecha 20 de diciembre 2012

NOTA NO. 10
RETENCIONES (2113)

Se integran específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el ejercicio 2012 y que se pagan en el plazo establecidos según las normas legales aplicables ascendiendo a Q. 513,566.20; y están integradas de la siguiente forma:

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q. 52,386.29
106	Amortización Rural	Q. 110.55
113	Cuota Sindicato	Q. 3,285.00
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 77,858.87
201	IGSS	Q. 338,340.35
202	Primas de Fianza	Q. 8.13



7. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

211	Retenciones Judiciales	Q. 41,577.01

NOTA No. 11
Préstamos Internos a Largo Plazo. (2232)

Este monto representa la deuda al 31 de diciembre 2012 con el Instituto de Fomento Municipal INFOM y Banco de Desarrollo Rural, S.A.

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO CONTRATADO	MONTO AMORTIZADO	MONTO PENDIENTE DE AMORTIZAR SEGÚN CONTABILIDAD	MONTO PENDIENTE AMORTIZAR SEGÚN SITUACION DE LA DEUDA
1.	Energía Eléctrica	42-0161-001	Q. 15,000,000.00	Q. 12,921,300.00	Q. 2,078,700.00	Q. 2,078,700.00
2.	Ejecución Proyectos Varios	42-1501-002	Q. 2,750,000.00	Q. 1,423,245.64	Q. 1,326,754.36	Q. 1,326,754.36

NOTA No. 12
Documentos a pagar a Largo Plazo (2221)

La cuenta 2221 con un valor de Q.194,010.08 representa el valor pendiente de amortizar al convenio de pago numero 007-2012 suscrito con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

NOTA NO. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES
DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión Física o Social, provenientes de Transferencias de Capital recibidas por aportes de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q155, 653,288.95



8. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 14
**RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES
 Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se Muestra que la Municipalidad obtuvo un desahorro de la Gestión por Q16, 368,805.88 Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la Gestión Municipal.

DESCRIPCIO DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	(Q.59,352,343.63)
Resultados del Ejercicio	(Q. 16,368,805.88)
RESULTADOS ACUMULADOS	(Q. 75,721,149.51)

NOTA No. 15
INGRESOS
 (Cuentas Contables del Grupo 5000)

Los Ingresos percibidos para Funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 17, 937,700.82

NOTA 16
GASTOS
 (Cuentas Contables del Grupo 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de



9. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q 34,306,506.70



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

De acuerdo a revisión efectuada a los documentos de egresos, del Renglón 196 Servicios de atención y protocolo, según la muestra determinada del Programa 01, Actividades Centrales, se detectaron las siguientes deficiencias:

Hace falta el listado de personas beneficiadas de los gastos incurridos según factura No. 45262, por Q.1,826.00, emitida por el proveedor Hotel y Restaurante Puente Viejo, Cheque No. 2479, de fecha 18/05/2012, por el concepto de 22 almuerzos de actividad, más 60 refacciones. Y factura No. Serie A1 17974, por Q.3,150.00, emitida por el Proveedor Casa Real, Cheque No. 1740, de fecha 18/05/2012, por concepto de 70 almuerzos y 70 refacciones en capacitación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

No se tiene implementado un adecuado control que permita integrar la documentación que respalde cada gasto.

Efecto

Al evaluar el gasto no se tiene certeza de que el mismo se haya contratado para beneficio de la gestión municipal.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM para que cumpla con la adquisición de toda documentación que respalde el gasto efectuado y exista transparencia en el gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 1 Deficiencia en la documentación de respaldo: Me permito adjuntar listado de las personas a quienes se les suministró los alimentos adquiridos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al verificar los documentos que integran la muestra seleccionada por parte de la suscrita auditora, el gasto no se encontraba amparado por dicha papelería señalada en la condición del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el proceso de emisión en órdenes de compra

Condición

En la revisión selectiva de documentos de egresos, que conforman la muestra establecida, se detectó que no se cumplen las etapas del gasto de la ejecución presupuestaria, las fechas de las facturas son anteriores a la emisión de la orden de compra, de las cuales cabe mencionar:

- Proveedor SUPPER, factura No. 5, emitida el 24/04/2012, por la cantidad de Q.78,800.00, orden de compra emitida el 11/05/2012.
- Proveedor CONSTRUCTORA CGRICONSA, factura serie B No. 67, de fecha 19/03/2012, por la cantidad de Q.89,980.00, orden de compra emitida el 03/04/2012.
- CONSTRUCTORA DUARTE, factura serie A No. 472, de fecha 13/02/2012, por la cantidad de Q.88,150.00, orden de compra emitida el 07/03/2012.
- PRONALSA, factura serie A No. 13, de fecha 14/05/2012, por la cantidad de



Q.89,900.00, orden de compra emitida el18/05/2012.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal segunda versión, Módulo de contabilidad, subnumeral 5.6.4 Etapas o Momentos de la Ejecución Presupuestaria, en Comprometido, establece: “Es el momento que se utilizará para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, por un gasto que inicia su trámite frente a terceros, luego de cumplir las etapas internas de solicitud por parte de la unidad interesada del bien o el servicio, la verificación de las existencias (en el caso de los materiales y suministros), las solicitudes de cotización y la adjudicación, el registro se realiza con una orden de compra. En esta etapa no se genera ninguna obligación efectiva de parte de la Municipalidad o de sus Empresas frente a terceros, se trata de una reserva de crédito presupuestario, para atender futuras obligaciones, si se dan las condiciones preestablecidas. Adicionalmente, desde el punto de vista administrativo, con lo cual no es objeto de registro en la contabilidad integrada, se prevé una etapa previa de pre compromiso o reserva de rubros, afectada por decisiones de compra o contratación pero que todavía no han sido aprobadas o validadas como para registrarlas como un compromiso, cuya función es precautelar los recursos de las respectivas partidas del gasto, para que no sean utilizadas en el período que dure la acción administrativa de aprobación o validación”.

Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.6 Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Jefe de Compras no cumple con emitir las órdenes de compra al momento de comprometer el gasto, asimismo la Directora de AFIM, autoriza el pago sin contar con la documentación de soporte.

Efecto

Falta de confiabilidad en los procesos financieros relacionados con la adquisición



de servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM y al Jefe de Compras a efecto se realicen los diferentes procesos para respaldar las diferentes erogaciones que se realicen con las respectivas órdenes de compra.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 2: Deficiencia en el proceso de emisión en Órdenes de Compra: A esta Dirección el proveedor presenta la factura pero no se efectúa el compromiso y el pago hasta no tener la documentación de respaldo que la Dirección Municipal de Planificación presenta”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de lo siguiente:

- La Municipalidad de Jalapa no ha cumplido con los momentos del gasto señalados en la normativa aplicable.
- La deficiencia señalada tiene como fundamentos la papelería presentada a la suscrita auditora bajo lo cual se evidencia las fechas posteriores de las órdenes de compra a la fecha de factura.
- La etapa del comprometido “Es el momento que se utilizará para afectar preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, por un gasto que inicia su trámite frente a terceros”.
- Lo argumentado por la Directora de AFIM ratifica el incumplimiento, pues obtiene documentación previa la cual no señala, se emite la factura y posterior se genera la orden de compra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Seguimiento a recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas



Condición

Se verificó que la Corporación Municipal no cumplió con seguir las recomendación sugeridas en el informe de Auditoría de Presupuesto 2011, porque al 31/12/2012 no se reclasificó la cuenta 1234 Construcción en Proceso, esta cuenta asciende a Q.40,653,905.15. Así mismo la rendición de cuenta del mes de febrero de 2012 fue presentada a la Contraloría General de Cuentas con fecha 13/03/2012 y la rendición del mes de diciembre de 2012, con fecha 21 de enero de 2013.

Criterio

El Acuerdo No. A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitido por el Subcontralor de Probidad encargado del despacho en la norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.

Causa

Falta de implementación de política por parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a las recomendaciones sugeridas por la Contraloría General de Cuentas, basadas en leyes y normativas de control interno.

Efecto

Al no subsanar las deficiencias oportunamente, repercuten en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe y los informes que realiza la Contraloría General de Cuentas, toda vez que se emiten con la finalidad de contribuir al mejoramiento del control interno.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 4 Seguimiento a recomendaciones de Auditoría Anterior no cumplidas: En relación a la regularización de la cuenta 1234 del ejercicio fiscal 2011 me permito manifestarle que la suscrita desconocía de dicho asunto en virtud de que recibí el informe de auditoría el día 31 de mayo del 2012 como lo demuestro en fotocopia adjunta”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la fecha de recepción del Informe de Auditoría por parte de la Directora de AFIM, fue realizado dentro del periodo comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012, fecha de la presente auditoría. Así mismo las rendiciones del mes de febrero y diciembre de 2012 fueron presentadas extemporáneamente como lo demuestra la documentación que fue objeto de evaluación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Saldo de cuentas de balance no conciliados

Condición

En la revisión del Balance General, lo que respecta a la cuenta 1112 Bancos, se pudo establecer que no se encuentran conciliadas correctamente las cuentas del libro de bancos, porque se detectaron las siguientes diferencias:

- Saldos según Balance General refleja un saldo al 31 de diciembre de 2012: Q.4,562,136.37 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).
- Saldos según Conciliación Bancaria a esa misma fecha: Q.4,448,529.57 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE QUETZALES; Datos reflejados en el libro de bancos.



Las diferencias están comprendidas en registros pendientes, que tampoco se reflejan en las conciliaciones bancarias, tales como:

- (-) Diferencia en el traslado de la cuenta de saldo contable en cuenta única 20360004916 hacia la cuenta única de BANRURAL No. 3378034889, por Q.20,000.00.
- (-) Nota de Débito por concepto de 2 cheques ingresados sin fondos a nombre del señor Carlos Ovalle Trejo (Proceso Judicial) Q.30,000.00.
- (-) Crédito por error involuntario de duplicidad de depósitos bancario, por Q.64,584.56.
- (-) Nota de Crédito por intereses percibidos de la cuenta No. 157004836-4 a nombre de infracciones de Tránsito PMT por Q.586.34.
- (+) Nota de Crédito por interese percibidos de la cuenta de INFOM No. 020360001992, según estado de cuenta por Q.456.42.
- (-) Nota de Débito que BANTRAB realizó por cargo de estado de cuenta de la cuenta No. 1570048364.
- (-) Nota de Débito por concepto de cheque rechazado, por Q.5.00.
- (-) Nota de Débito por cheque rechazado en cuenta No. 020360001992 por Q.50.00.
- (-) Nota de Débito de BANRURAL por cheque rechazado cuenta No. 3378034889 por Q.10.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.7 Conciliación de Saldos, indica: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, Modulo de Tesorería, Numeral 6.5 Conciliación Bancaria, indica: "El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la Tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas



aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas".

Causa

La Directora de AFIM, no ha aplicado los procedimientos adecuados de supervisión en la conciliación de saldos, los cuales garanticen que los saldos, entre la cuenta 1112 Bancos y los registros auxiliares de las cuentas bancarias, estén debidamente conciliados.

Efecto

No se garantiza la confiabilidad de los saldos bancarios reflejados en el Balance General.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que implemente los procedimientos necesarios de control, que garanticen la correcta y oportuna conciliación de las cuentas bancarias.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM; Luis Aroldo Cruz Bonilla, Encargado de Presupuesto; Carlos Romeo Recinos Alfaro, Encargado de Bancos, Ester de la Rosa Guillen, Encargada de Contabilidad, manifiestan: "Hallazgo No. 1 (Saldo de cuenta de Balance no conciliados): Único hallazgo. Al respecto nos permitimos manifestarle que la conciliación de la cuenta Bancaria en el Balance General se está trabajando en virtud de que la Ley de Presupuesto nos permite realizar estos ajustes hasta el 31 de marzo del 2013, por lo que a la fecha se encuentra trabajando en el mismo para presentarlo a las instituciones que en Ley corresponden".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que:

- Los comentarios no presentan prueba documental que permita verificar los ajustes a la Contabilidad de la Municipalidad.
- Así mismo se señala que para aprobar el saldo de caja al 31 de diciembre del año 2012 y reprogramarlo en el año 2013, el saldo bancario debe quedar conciliado.
- La presente deficiencia se detectó derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias, según se determinó la Conciliación al 31 de diciembre del año 2012, no refleja los saldos que están pendientes de



ajustes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
ENCARGADO DE BANCOS Y CUENTA UNICA	CARLOS ROMEO RECINOS ALFARO	10,000.00
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ESTER (S.O.N.) DE LA ROSA GUILLEN	10,000.00
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	LUIS AROLD CRUZ BONILLA	10,000.00
Total		Q. 40,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de actualización del Plan Operativo Anual

Condición

Al revisar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2012, se comprobó que este no fue actualizado en el sistema, tampoco el reporte impreso presenta actualizaciones, de conformidad con la ejecución del Presupuesto; según ejemplar entregado a la Auditora con fecha 07/01/2012.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, numeral 4.5.4 Actualización de la Programación Presupuestaria Física, Financiera y Metas. El área de presupuesto al realizar modificaciones al presupuesto, tendrá especial cuidado de actualizar la programación presupuestaria a nivel de programas y proyectos, así como las metas establecidas al inicio del ejercicio.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Que no se cuenten con los elementos necesarios e información actualizada, para evaluar las metas establecidas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que se actualice el Plan Operativo Anual y de igual forma en el Sistema, a efectos de cumplir con la normativa legal vigente.



Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 18 de marzo del año en curso, el Ingeniero Gustavo Adolfo Figueroa Campos, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Con respecto a la falta de actualización en el sistema del Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2012, este no fue actualizado en la herramienta SICOIN GL debido a que la misma no cuenta con mecanismo de modificación y actualización para el POA 2012 ingresado en la planificación del presupuesto del ejercicio fiscal 2012, habiéndose informado de los cambios y actualización respectivos al Concejo Municipal, con las consiguientes justificaciones basadas en la detección de necesidades urgentes en las Comunidades correspondientes. Los proyectos actualizados son los siguientes: 1. CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BARRIO EL PROVENIR SECTOR CASERIO LA AURORA. 2. AMPLIACION SISTEMA DE AGUA ALDEA MIRAFLORES. 3. CONSTRUCCION RED DE AGUA POTABLE CASERIOS: DURAZNAL, SUQUINAY, LAS BRISAS, LA PUERTA DE ALDEA EL DIVISADERO. 4. CONSTRUCCION SISTEMA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE ALDEA SANSAYO. 5. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LA TOMA. 6. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LA TOMA. 6. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA LOS IZOTES (8 AULAS, DIRECCION, BAÑOS Y BODEGA. 7. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TALQUEZAL (3 AULAS + BAÑOS). 8. CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA PALO VERDE CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA PALO VERDE. 9. CONSTRUCCION INSTITUTO DE TELESECUNDARIA CASERIO LA LAGUNA DE ITZACOBÁ ALDEA SASHICO. 10. CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAGUNA DEL SAPO, ALDEA SASHICO. 11. AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CHORRO, ALDEA SASHICO. 12. CONSTRUCCION PUESTE VEHICULAR CEMENTERIO GENERAL. 13. MEJORAMIENTO CALLE ALDEA EL CHAGUITE”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presenta documentos que amparen los argumentos planteados, tales como, cambios y actualizaciones informando al Concejo Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 6

Falta de reclasificación de la cuenta 1241 activo intangible bruto

Condición

Al revisar las cuentas que conforman la muestra determinada, del Balance General al 31-12-2012, se constató que la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto presenta por concepto de Proyectos de Inversión Social por un monto de Q.18,088,405.61, que corresponde a ejercicios anteriores, no reclasificado en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

La Resolución Número 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 20 de diciembre de 2011, Artículo 1, indica; “Aprobar el procedimiento para regularizar el saldo de la cuenta: Proyectos de Inversión Social, registrados en la cuenta contable 1241-00400 "Activo Intangible Bruto" – en entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo Municipalidades de la forma siguiente... Numeral II, literal B. Amortización de Gastos a partir del Ejercicio Fiscal 2011: El valor de los gastos devengados por los Proyectos de Inversión Social en el ejercicio fiscal 2011, se deberá reclasificar en el ejercicio 2012 afectando la cuenta contable 6113- 06-00 "Gastos de Inversión Social" y así sucesivamente para los demás ejercicios fiscales...”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

La Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no ha establecido procedimientos de control que permitan verificar temporalmente cada cuenta de los estados financieros, conformar los expedientes y presentarlos al Concejo Municipal para la aprobación de las cuentas que ameriten ser reclasificadas, de conformidad con las normativas vigentes.

Efecto

El Balance General presenta cifras que corresponde a ejercicios anteriores,



provocando que la información para la toma de decisiones no sea del todo apropiada.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, a efecto de que se hagan revisiones periódicas a las cuentas de los estados financieros, se conforme los expedientes que deben ser presentados al Concejo Municipal, quien autorizará las reclasifique pertinentes, observando las leyes y normativas vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 3 Falta de reclasificación de la cuenta 1241 activo intangible bruto: Al respecto me permito manifestarle que se está trabajando en la regularización de la cuenta 1241 para presentarla a las Instituciones que en Ley corresponden los primeros cinco días del mes de abril 2013”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentan pruebas o el respaldo de documentación que ampare la regularización realizada al saldo que presenta la cuenta 1241 al 31 de diciembre del año 2012, el cual asciende a Q.24,394,360.71. Así mismo se indica que las autoridades municipales no solicitaron a la suscrita auditora poder tomar en consideración la liquidación del presupuesto para las pruebas de desvanecimiento respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el uso de cuentas bancarias



Condición

Al realizar la Conciliación Bancaria se constató que la Municipalidad de Jalapa, posee varias cuentas receptoras y pagadoras, de acuerdo a la información siguiente: 1) BANRURAL, Cta. No. 3-003-08053-6, Préstamo Fondo de Inversión, CUENTA PARA PRESTAMOS; 2) BANRURAL, Cta. No. 3-003-08819-8 Tesorería Municipal, CUENTA PARA PRESTAMOS; 3) BANRURAL, Cta. No. 3-003-11897-0, Construcción de Escuela de Educación Primaria Caserío Arayzapo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTO; 4) BANRURAL, Cta. No. 3-003-11898-4, Construcción Puente Peatonal Aldea La Paz, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 5) BANRURAL, Cta. No. 3-003-11901-6, Construcción Escuela de Educación Caserío Los Llanitos, Aldea El Paraíso, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 6) BANRURAL, Cta. No. 3-003-11970-9, Construcción Escuela Caserío Aguacate Dulce Aldea Los Izotes, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 7) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12007-1, Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Miramundo Fase II, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 8) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12045-7, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Altupe, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 9) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12046-1, Construcción Instituto Básico Aldea La Paz, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 10) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12047-5, Construcción Sistema de Agua Potable Aldea El Rodeo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 11) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12048-9, Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Tierra Blanca, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 12) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12049-3, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Sanyuyo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 13) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12053-0, Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Miraflores, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 14) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12059-4, Construcción Drenaje Caserío Lazareto, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTO; 15) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12060-9, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea Altupe, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 16) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12786-8, Mejoramiento Calle Barrio San Francisco, Cabecera, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 17) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12787-2, Mejoramiento Calles Colonia La Cañada Jalapa, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 18) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12788-6, Construcción Muro Perimetral y Cocina Escuela Primaria Lazareto, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 19) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12791-9, Construcción Escuela Telesecundaria Colonia Los Pinos Jalapa, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 20) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12795-5, Construcción Escuela Primaria Caserío San Lorenzo Aldea San Miguel Mojon, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 21) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12797-3, Construcción Escuela Primaria Aldea Arloroma, Jalapa, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 22) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12798-7, Mejoramiento Camino



Vecinal Aldea Palo Verde Volcán la Paz Jalapa, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 23) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12799-1, Amp. y Mej. Camino Vecinal Aldea La Toma - Aldea El Bosque, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 24) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12800-5, Mejoramiento Camino Vecinal Urlanta Aldea Arloroma, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 25) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12801-9, Mejoramiento Calles Caserío San Francisco Posa Verde Aldea Sanyuyo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 26) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12802-3, Mejoramiento Calle Aldea, San José Carrizal, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 27) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12803-7, Construcción Escuela Primaria Bo. El Porvenir Cabecera Departamental, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 28) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12804-1, Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Tierra Blanca Fase II, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 29) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12820-7, Construcción Salón Comunal Aldea Sanyuyo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 30) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12821-1, Construcción Escuela Telesecundaria Aldea Sanyuyo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 31) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12824-3, Construcción Escuela Primaria Paraje El Calvario Aldea Sashico, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 32) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12825-7, Construcción Escuela Telesecundaria Aldea La Pastoría (3 Aulas), CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 33) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12841-3, Construcción Escuela Primaria Caserío Laguna Verde Aldea Rio Blanco, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 34) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12842-7, Mejoramiento Calles Aldea Anchigua, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 35) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12854-6, Remodelación Salón de Usos Múltiples Barrio El Porvenir, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 36) BANRURAL, Cta. No. 3-003-12861-5, Mejoramiento Camino Vecinal Aldea La Toma Aldea Araizapo, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 37) BANRURAL, Cta. No. 3-003-13022-5, Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío El Roblar, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 38) BANRURAL, Cta. No. 3-003-13039-4, Mejoramiento Calle Barrio La Esperanza, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 39) BANRURAL, Cta. No. 3-003-13068-3, Construcción Escuela Primaria La Pedrera Aldea Buena Vista, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 40) BANRURAL, Cta. No. 3-003-13083-5, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Aldea El Chagüite, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 41) BANRURAL, Cta. No. 3-003-13606-3, Construcción Rastro Cabecera Municipal, CUENTA UTILIZADA PARA PROYECTOS; 42) BANRURAL, Cta. No. 3-378-03488-9, Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jalapa, CUENTA PAGADORA/RECEPTORA; 43) BANTRAB, Cta. No. 1570048364, Infracciones de Tránsito PMT Municipalidad de Jalapa, CUENTA RECAUDADORA DE INFRACCIONES DE TRANSITO; 44) C.H.N., Cta. No. 02-036-000199-2, Préstamo INFOM Municipalidad de Jalapa, CUENTA RECEPTORA DEL APORTE; 45) C.H.N., Cta. No. 02-036-000232-8, FIS-PRO Municipalidad de Jalapa,



CUENTA PARA FONDO DE INVERSION SOCIAL; 46) C.H.N., Cta. No. 02-036-000491-6, Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jalapa, CUENTA PAGADORA/RECEPTORA.

Criterio

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98 Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal n), indica: “Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal...”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Tesorería, Numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, indica: “La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento), en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina”.

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 5 Cuenta Única del Tesoro, indica: “Todas las municipalidades y sus empresas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 98, literal j) del Decreto 12-2002 Código Municipal, están obligadas a administrar sus recursos financieros en una Cuenta Única del Tesoro Municipal”.

Causa

La Dirección de AFIM, no cuenta con políticas que establezcan los procedimientos para el manejo de cuentas bancarias, que a su vez, observen lo establecido en las normativas establecidas.

Efecto

Riesgo de errores e irregularidades en el manejo de los recursos financieros, al



contar con varias cuentas bancarias pagadoras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, para que proceda a organizar los recursos financieros de la municipalidad, utilizando exclusivamente la Cuenta Única del Tesoro, para la realización de todo pago.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vasquez, Directora de AFIM, manifiesta: "Hallazgo No. 1 (deficiencia en el uso de cuentas bancarias) me permito indicarle que las cuentas bancarias que se describen a continuación ya fueron canceladas y se adjunta los oficios emitidos por el Banco donde indica que las mismas están canceladas: 1) BANRURAL, Cta. No. 3003080536, PRESTAMO FONDO DE INVERSION; 2) BANRURAL, Cta. No. 3003088198 TESORERIA MUNICIPAL; 3) BANRURAL, Cta. No. 3003119016 CONSTRUCCION ESCUELA DE EDUCACION CASERIO LOS LLANITOS ALDEA EL PARAISO; 4) BANRURAL, Cta. No. 3003127868, MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN FRANCISCO CABECERA MUNICIPAL; 5) BANRURAL, Cta. No. 3003127919, CONSTRUCCION ESCUELA TELESECUNDARIA COLONIA LOS PINOS JALAPA; 6) BANRURAL, Cta. No. 3003127973, CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA ARLOROMA, JALAPA; 7) BANRURAL, Cta. No. 3003128019, MEJORAMIENTO CALLES CASERIO SAN FRANCISCO POSA VERDE ALDEA SANYUYO; 8) BANRURAL, Cta. No. 3003128257, CONSTRUCCION ESCUELA TELESECUNDARIA ALDEA LA PASTORIA; 9) C.H.N., Cta. No. 02-036-000232-8, FIS-PRO MUNICIPALIDAD DE JALAPA; 10) C.H.N., Cta. No. 02-036-000491-6, CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE JALAPA".

"En relación a las cuentas bancarias siguientes: 1) Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jalapa de BANRURA No.3-378-03488-9: Es la que se utiliza para efectuar los pagos de esta Municipalidad de Jalapa. 2) Cuenta del C.H.N. No. 02-036-000199-2 a nombre de Préstamo INFOM Municipalidad de Jalapa: Es la cuenta receptora del aporte constitucional. 3) Cuenta Infracciones de Tránsito PMT Municipalidad de Jalapa del BANTRAB No. 1570048364: Es la cuenta que se ha utilizado para los fondos que se perciben de las Infracciones de Tránsito. 4) De las demás Cuentas por ser de proyectos que se ejecutaron en años anteriores a esta Administración, a la fecha la Dirección Municipal de Planificación solo ha reportado actas de recepción cuando para liquidar en el Banco se necesita el acta de aprobación de finalización las cuales se están localizando en virtud de que la Administración anterior no entregó el archivo como corresponde".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las municipalidades están obligadas a



administrar sus recursos financieros en una Cuenta Única del Tesoro Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Condición

Se determinó que la Dirección Financiera aplicó incorrectamente el renglón presupuestario en los siguientes casos: Programa 13, Red Vial, renglón 154, Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción, utilizado para: a) Constructora Marroquín, por concepto de Fletes por traslado de materiales, por Q.960.00, según factura serie A No.169, de fecha 05/01/2011. Y b) Constructora Marroquín, por concepto de Flete para remolque de camión municipal, por Q.2,500.00, según factura serie A No.166, de fecha 11/02/2011. Debieron de haber utilizado el renglón 142, Fletes.

Programa 01, Actividades Centrales, Renglón 031, Jornales, fue utilizado para el pago de los siguientes puestos (Según información contenida en Planillas): Actividad 003, DAFIM, Receptora de Tesorería, Auxiliar de Servicios Públicos, Auxiliar de Tesorería, Auxiliar de la Oficina de Rentas, Auxiliar de Inventario Municipal, Auxiliar de Tesorería, Auxiliar de Compras, Auxiliar de Comercio, Receptora de Tesorería, Auxiliar de Tesorería, Receptor de Tesorería, Auxiliar de Tesorería, Encargada de Contabilidad Oficina de Atención Comunitaria, Receptora Tesorería, Auxiliar del Encargado del Inventario Municipal, Auxiliar de Tesorería, Auxiliar del Inventario Municipal. Actividad 004, Dirección Municipal De Planificación, Secretaria de la DMP, Asistente de Campo de la DMP, Asistente del área Técnica de la Dirección Municipal de Plan, Auxiliar de Archivo de Expedientes, Auxiliar de la DMP, Auxiliar de la OMP. Actividad 005, Secretaria Municipal, Auxiliar de Secretaria Municipal. Actividad 007, Unidad de Auditoría Interna UDAIM, Auxiliar de Tesorería.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: “Los créditos contenidos en el



presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, clasifica los reglones por objeto de gastos de acuerdo a su naturaleza, los cuales tienen que ser aplicados en la ejecución presupuestaria de egresos.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, Metodología Presupuestaria Uniforme, 4.3.2.1. Clasificación por Objeto del Gasto, La clasificación por objeto del gasto constituye establece: “una ordenación sistemática y homogénea de los mismos de tal manera que permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas. Esta ordenación primaria del gasto hace posible además, el desarrollo de la contabilidad presupuestaria...”.

Causa

Incumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica del Presupuesto, al estar devengando gastos para los cuales no existen saldos disponibles de crédito presupuestario y utilizar los mismos para una finalidad distinta a la prevista, asimismo los reglones no están afectados de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Efecto

La ejecución presupuestaria, no refleja datos fieles al haberse devengado gastos en reglones presupuestarios destinados para otro fin, lo que refleja una mala ejecución presupuestaria y no obtener el logro de metas y objetivos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito a la Directora de AFIM, a efecto de que se observe el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y demás normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 2 Incorrecta aplicación del renglón presupuestario: Programa 13 Red Vial Renglón 154: En relación en este hallazgo me permito manifestarle que bien, usted bien lo anoto en el mismo, los gastos fueron efectuados en el tiempo que yo no fungía como Directora de la DAFIM. Se adjunta fotocopia del voucher de los cheques como de



las facturas, objeto de este hallazgo. Programa 01 Actividad 003 DAFIM, Actividad 0004 Dirección Municipal de Planificación, Actividad 0005 Secretaria Municipal, Actividades 007 Unidad de Auditoría: En estos casos le manifiesto que la Municipalidad de Jalapa cuenta con el Departamento de Recursos Humanos, quien es el encargado de la distribución del Personal, porque yo como pagadora recibo las nóminas para efectuar los pagos. Situación que se está resolviendo como consta en acta No. 06-16-01-2013 que se adjunta al presente”. En oficio OFICIO-CGC-DAM-0771-19-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, fue notificado el señor Miguel Gerardo Botzotz Mateo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las pruebas que presenta la Directora de AFIM según Acta No. 06-16-01-2013 de fecha 16 de enero de 2013, corresponden al cambio del renglón presupuestario 031 Jornales, al renglón 011 Personal Permanente al ejercicio fiscal 2013, y la condición del presente hallazgo señala la ejecución del año 2012. Se confirma el hallazgo para el Director de AFIM, en virtud que el responsable del presente hallazgo no presenta argumentos y papelería que lo desvanezca.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	8,000.00
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	8,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 3

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

De acuerdo a revisión de documentos del Programa 13, Red Vial, Actividad Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, Renglón 173, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de uso Común, se determinó que se adquirió a los siguientes proveedores los siguientes servicios:

- Constructora Griconsa, Factura serie “B” número 72, de Fecha 19/04/12, por la cantidad de Q.84,700.00, para Mantenimiento de Camino El Rodeo a Limite Jalapa con Monjas 1.3 Kilómetros.
- Constructora Griconsa, Factura serie “B” número 74, de Fecha 20/04/12, por



la cantidad de Q.89,950.00, por Arrendamiento de Maquinaria para Mantenimiento de Calles en Colonia Chinchilla 2.53 Km.

- PRONALSA, Factura serie “A” número 16, de fecha 18/05/2012, por la cantidad de Q.85,000.00, por Mantenimiento de Camino Vecinal Aldea El Divisadero.
- SUPPER, Factura número 12, de fecha 18/05/2012, por la cantidad de Q.89,950.00, por Mantenimiento de Camino Vecinal Aldea Tierra Blanca a Aldea Pata Galana.
- PRONALSA, factura serie “A” número 18, de fecha 28/05/2012, por la cantidad de Q.89,980.00, por Mantenimiento Camino Vecinal Aldea El Rodeo.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38 Monto, Reformado por el Decreto Número 27-2009, del Congreso de la República, establece: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00);...”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55 Fraccionamiento, establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Causa

Inobservancia de los procedimientos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por parte de la Directora de AFIM.

Efecto

Riesgo de que la calidad y los precios de los bienes y servicios adquiridos, no sean los más convenientes para las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de AFIM, a efecto de que se cumpla estrictamente con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en toda adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa



Lucero de Vásquez, Directora de AFIM, manifiesta: “Hallazgo No. 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros: Al respecto considero que no existe fraccionamiento en virtud de que los proyectos se realizaron en diferentes aldeas y en diferentes fechas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la evaluación que practicó la suscrita auditora a la documentación de respaldo posee la solicitud de los COCODE y COMUDES de cada área a beneficiar, con fechas de un mes a dos meses anteriores a la prestación del servicio, teniendo las herramientas necesarias la Corporación Municipal para realizar eventos de cotización por un solo monto para realizarlo en varios sectores, beneficiándose así con el costo de los servicios”.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	9,812.05
Total		Q. 9,812.05

Hallazgo No. 4

Pago de facturas de ejercicios anteriores operadas en el ejercicio fiscal vigente

Condición

En la revisión de documentos que corresponde al Programa 13, Red Vial, Pavimentación Avenida Chipilapa B zona 2, se detectó que las facturas corresponden al ejercicio fiscal 2011 y fueron pagadas y operadas durante el ejercicio fiscal 2012. Siendo las siguientes:

- CONSTRUCTORA CARMOR, facturas serie “B” número 278 y serie “B” número 277; de fecha 21/11/2011 y 16/11/2011 respectivamente; según cheques No. 42795 y 41591; de fecha 17/02/2012 y 18/01/2012.
- CONSTRUCTORA CARMOR, factura serie “B” número 265, de fecha 03/10/2011, según cheque No. 41403 de fecha 07/01/2012.
- PROYECTOS ELITE, factura serie “A” 1119, de fecha 26/08/2011, según cheque No.41401 de fecha 07/01/2012.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: “Los créditos contenidos en el



presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrá adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 6, Ejercicio Fiscal. Indica: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Versión II, Modulo de Presupuesto, numeral 4.2.9 Gastos Comprometidos y no Devengados, indica: “El responsable de la AFIM o Tesorero Municipal, deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la autoridad superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio siguiente. El área de Contabilidad, registrará en las cuentas financieras los montos comprometidos y no devengados que se establezcan al 31 de diciembre de cada año.” Y el numeral 4.2.10 Gastos Devengados y no Pagados, establece: “El responsable de la AFIM o el Tesorero Municipal, deberá programar los pagos de los gastos devengados, al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras del ejercicio siguiente. El área de Contabilidad, registrará en las cuentas financiera los montos devengados y no pagados que se establezcan al 31 de diciembre de cada año”.

Causa

La deficiente programación presupuestaria y falta de control de los compromisos adquiridos.

Efecto

Disminución de la disponibilidad presupuestaria del nuevo periodo, por motivo de estar ejecutando gastos de periodos anteriores.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a la Directora de AFIM, para que todos los pagos que no puedan realizarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente, deberá realizarlos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando exista disponibilidad de fondos.

Comentario de los Responsables

En oficio OFICIO-CGC-DAM-0771-19-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, fue notificado el señor Miguel Gerardo Botzotz Mateo, sin embargo no se obtuvo respuesta.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable del presente hallazgo no presenta argumentos y papelería que lo desvanezca.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en presentación de informes

Condición

Al evaluar el programa 13, RED VIAL, Renglón 173, Mantenimiento y Reparación de Bienes de uso Común, se detectó que dentro los documentos que respaldan la factura serie A No.18, de fecha 28/05/2012, emitida por PRONALSA, por Q.89,980.00, por concepto de supervisión de Mantenimiento camino vecinal Aldea El Rodeo, el informe no está firmado por el supervisor de obras.

Criterio

El Decreto Número 22-2010, Reformas al Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 23. Se reforma el artículo 95 del Código Municipal, el cual queda así: “Artículo 95. Dirección Municipal de Planificación. El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales.

El Acuerdo Número 09-2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales,



administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de aplicación de los controles necesarios que deben seguirse para que los documentos cumplan con todos los requisitos y sustenten las erogaciones.

Efecto

Las deficiencias en los documentos de soporte ponen en riesgo la confiabilidad de los registros administrativos y financieros, que puede causar menoscabo económico al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que emita informes que sustenten verídicamente las actividades y proyectos realizados.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 18 de marzo del año en curso, el Ingeniero Gustavo Adolfo Figueroa Campos, Director Municipal de Planificación, manifiesta: “La documentación relacionada con el programa 13, RED VIAL, renglón 173, Mantenimiento y Reparación de Bienes de Uso Común, factura serie A No. 18, de fecha 28/05/2012, emitida por PRONALSA, por Q.89,980.00, por concepto de supervisión de Mantenimiento camino vecinal Aldea El Rodeo, esta suficiente documentada y respaldada con base a la supervisión efectuada por el ingeniero civil Israel Castro Calderón, colegiado activo 6330 del Colegio de Ingenieros de Guatemala. Debido a un error involuntario el informe de supervisión del proyecto mencionado, no fue firmado por el ingeniero Castro Calderón, sin embargo; el mencionado profesional asume la responsabilidad de la calidad técnico-profesional que conlleva la supervisión de proyectos de ingeniería civil respaldado en la normativa de la Dirección General de Caminos, Ministerio de Comunicaciones, infraestructura y Vivienda, Republica de Guatemala, “Especificaciones Generales para construcción de carreteras y puentes”. La omisión involuntaria mencionada se corrigió firmado el informe de supervisión antes mencionado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se ratifica el incumplimiento en la falta de firma el informe señalado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DMP	GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA CAMPOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 6

Deficiencias en registros de libros de bancos

Condición

Al efectuar la revisión de las Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre de 2012, se pudo detectar que los libros de bancos de las siguientes cuentas se encuentran autorizados posterior a las conciliaciones que en él se registran: Cuenta Numero 02-036-000491-6, del banco Crédito Hipotecario Nacional, autorización en Contraloría General de Cuentas, 06/12/2011, mes a que corresponde el registro en primera hoja autorizada 18/07/2011.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General del Cuentas, Artículo 4 Atribuciones, literal k), indica: “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no había verificado que cada cuenta bancaria contara con su respectivo libro autorizado, previo al inicio de registros.



Efecto

Existen varias cuentas que generan gasto humano y de insumos para elaborar mes a mes las conciliaciones bancarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Financiera para que realice las conciliaciones oportunamente y que ellas sean registradas en el libro de bancos mensualmente para evitar que los libros se autoricen posteriormente.

Comentario de los Responsables

En oficio OFICIO-CGC-DAM-0771-19-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, fue notificado el señor Miguel Gerardo Botzotz Mateo, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable del presente hallazgo no presenta argumentos y papelería que lo desvanezca.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 7

Personal laborando en puestos diferentes a los contratados y asignados en nómina

Condición

Al revisar las planillas se pudo observar que existe personal que desempeña un cargo el cual es diferente del que se encuentra contratado, según se muestra a continuación:

- Ana Lucia Jacinto, Puesto Funcional Auxiliar de Tesorería, Puesto Nominal Auxiliar de Secretaria.
- Karen Cisneros, Puesto Funcional Auxiliar de Relaciones Públicas, Puesto Nominal Receptora de Tesorería
- Vilma Estrada, Puesto Funcional Jefe de Personal, Puesto Nominal Auxiliar



en el distrito 11 de caminos.

- Ana Luisa Ramírez, Puesto Funcional Encargada del Inventario Municipal, Puesto Nominal Encargada de Contabilidad de la Oficina de Atención Comunitaria.
- Milvia Nohelia Folgar, Puesto Funcional Oficial IV de Tesorería, Puesto Nominal Auxiliar de Biblioteca.

Criterio

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal, Artículo 43 Traslados, indica: “Solamente podrán hacerse traslados de empleados de un cargo a otro de la misma jerarquía, siempre que medien las siguientes razones: a) Por solicitud del empleado, con informe favorable del jefe inmediato de la oficina donde preste sus servicios o del jefe de la oficina que ha de recibirlo; b) Por razones del servicio, determinadas por el Jefe del departamento u oficina respectiva, con anuencia del interesado; c) Para mejorar el servicio de acuerdo con el reglamento respectivo”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 3 Normas Aplicables a la Administración de Personal, Sub numeral 3.1 Determinación de Puestos, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permitan determinar la cantidad de puestos de trabajo necesarios. La cantidad de puestos de trabajo necesarios se determina en función del Plan Operativo Anual -POA- como base para la formulación de su presupuesto”.

Causa

Falta de políticas de contratación y control de personal.

Efecto

Riesgo de que la calidad en la ejecución del gasto público no obedezca a los intereses de la municipalidad, al no cumplirse con los objetivos que dieron origen a la celebración de los contratos laborales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe velar porque se creen políticas que garanticen la adecuada programación en la contratación del recurso humano y el fiel cumplimiento a cada uno de los contratos celebrados.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 18 de marzo del año en curso, el señor Cristóbal Américo Lima Paiz, Jefe de Recursos Humanos, Elmer Leónidas Guerra Calderón, Alcalde



Municipal, manifiestan: “por este medio tenemos a bien dirigirnos a usted, en relación a la Auditoría por usted practicada en esta Municipalidad de Jalapa, sobre el contenido del hallazgo No. 1 relacionado con personal que venía laborando en puestos diferentes a los contratados y asignados en nómina, efectuados en algunos casos por razones del servicio en diferentes administraciones, nos permitimos hacer las consideraciones siguientes: Ana Lucía Jacinto Sacché, se le confirma mediante oficio enviado a la Directora de la administración Financiera Integrada Municipal, en el cargo de Auxiliar de Secretaria, en el mismo renglón presupuestario y sueldo con el que ha venido laborando. Karen Denisse Cisneros Pérez, reasumió sus funciones de Auxiliar de Relaciones Públicas a partir del uno de marzo del presente año. Vilma Consuelo Estrada Orellana, con fecha trece de agosto del año dos mil doce, se recibió en esta Municipalidad Oficio No.034-2012, del jefe del Distrito No. 11 de Caminos, zona vial 2, Jalapa, mediante el cual solicitó apoyo con la asignación de una persona de confianza para efectuar trabajos administrativos en esa institución, por lo que tras las consideraciones del caso y posterior a carta de entendimiento suscrita entre ambas partes y cuya copia se adjunta, se le trasladó temporalmente, con la observación que al momento de necesitársele en actividades propias de esta Municipalidad de Jalapa, previa notificación, automáticamente dicha carta de entendimiento queda sin efectos legales o de compromisos con dicha entidad de Gobierno. Ana Luisa Ramírez Morales, Mediante Acuerdo número 07-2003, se crea la plaza de Encargada de Contabilidad de la Oficina de Atención Comunitaria, nombrándose a la señora Ramírez Morales como Encargada de la misma, a partir del día uno de marzo del presente año, en el renglón 011. Milvia Noelia Folgar Portillo, Mediante Acuerdo número 06-2013, se crea la plaza de Auxiliar de la Biblioteca, nombrándose a la señora Folgar Portillo como Auxiliar de la Biblioteca, con efectos del día uno de marzo del presente año, en el renglón presupuestario 011 con el sueldo que con anterioridad ha venido devengando de conformidad a las planillas de pago de esta Municipalidad. De lo actuado con anterioridad, adjuntamos copia de la documentación respectiva, estimando de nuestra parte que la misma constituye evidencia para el desvanecimiento del hallazgo citado con anterioridad”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el ejercicio fiscal 2012, el personal desempeñaba un cargo distinto al contratado o nombrado. Y las pruebas que se presentan por parte de la entidad auditada corresponden a cambios y nombramiento realizados durante el periodo 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER LEONIDAS GUERRA CALDERON	10,000.00
JEFE RECURSOS HUMANOS	CRISTOBAL AMERICO LIMA PAIZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 8

Cheques en circulación prescritos

Condición

En las conciliaciones del libro de Bancos perteneciente a la cuenta No. 3378034889 de BANRURAL, denominada Cuenta Única del Tesoro Municipalidad Jalapa, correspondientes 31 de diciembre del año 2012, se detectaron cheques prescritos, los cuales a continuación se detallan: Cheque No. 50 de fecha 28/03/2012 a/n Wendy Xiomara Paniagua García por Q.4.67, Cheque No. 1013 de fecha 27/04/2012 a/n Wendy Xiomara Paniagua García Q.4.67.

Criterio

El Decreto Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, artículo 513, Prescripción, establece: "Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, la de los endosantes y las de los avalistas".

Causa

Falta de verificación de la antigüedad de los cheques en circulación al momento de realizar las conciliaciones bancarias.

Efecto

Distorsión de la información contable, al no reflejar la realidad de los saldos bancarios.

Recomendación

La Directora de la AFIM debe exigir a los responsables de realizar las conciliaciones bancarias, que se evalúen los cheques en circulación, a efecto de determinar los que se encuentren prescritos e investigar las causas por las cuales no fueron cobrados, para aplicar las acciones necesarias.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 15 de marzo del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM y Carlos Romeo Recinos Alfaro, Encargado de Bancos, manifiestan: "Hallazgo No. 1. (Cheques prescritos en circulación): Único hallazgo Le manifiesto que corresponden a dos cheques por



valor de Q.4.67 cada uno que corresponden a Sueldo de la Empleada que se encuentra bajo el renglón 011. Por lo que los suscritos apelamos a usted, ya que los montos de cada uno de los cheques no son de relevancia que desbalancen la cuenta bancaria Municipal. No está demás manifestarle que el valor de los cheques en mención ya fueron ingresados a la cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Jalapa con el consentimiento de la empleada como consta en la fotocopia adjunta y del formulario 7-B”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la importancia no radica en la cantidad monetaria representada por el cheque, sino la falta de observación a procedimientos señalados en la legislación, lo cual evidencia la falta de verificación de las conciliaciones bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	10,000.00
ENCARGADO DE BANCOS Y CUENTA UNICA	CARLOS ROMEO RECINOS ALFARO	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 9

Falta de fianzas

Condición

Al efectuar la revisión al Programa 01, Actividades Centrales, se pudo detectar que los siguientes contratos no cuentan con la respectiva fianza para el cumplimiento del contrato:

1. Contrato 10-2012, a nombre de Fredy Rolando Villegas Pozas, de fecha 17 de marzo de 2012, por prestación de servicios de Asesor Financiero y de Recursos Humanos a la Municipalidad de Jalapa, bajo el renglón presupuestario 189, Otros Estudios y/o Servicios, por la cantidad de Q.10,000.00 pagos mensuales y Q.95,000.00 anuales.
2. Contrato 27-2012, a nombre de Carlos Leonel Hernández Ortega, de fecha 19 de noviembre del año 2012, por Servicios de Asesoría Jurídica a la Municipalidad de Jalapa, bajo el renglón presupuestario 183 Servicios jurídicos. Por la cantidad de Q.7,500.00 mensuales.



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79 indica: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva”.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, establece: “De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”.

Contrato Administrativo No. 10-2012, Clausula Quinta: FIANZA DE CUMPLIMIENTO “El Contratista” Se obliga dentro del plazo de quince días posteriores a la firma del contrato, a presentar a favor de “La Municipalidad” , en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

Causa

Incumplimiento a la Normativa legal Vigente.

Efecto

Riesgo de no resarcir los daños, en caso de incumplimiento de deberes, pérdidas de bienes y valores.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para realice las diligencias necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, referente al pago de fianzas de los profesionales contratados obligados a presentarla.

Comentario de los Responsables

En oficio Of.011-2013secremunijalRAMR/macv, de fecha 14 de marzo del año en curso, el señor Rigoberto Antonio Marroquín Ramírez, Secretario Municipal; Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM y Elmer Leónidas Guerra Calderón,



Alcalde Municipal, manifiestan: “Con el objeto de desvanecer el hallazgo No. 1 relacionada con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables el cual se refiere a: 1. El contrato 10-2012 a nombre de FREDY ROLANDO VILLEGAS POZAS de fecha 17/03/2012, por prestación de servicios de Asesor Financiero y de Recursos Humanos, bajo el renglón presupuestario 189 no cuenta con la respectiva fianza para el cumplimiento del contrato; en relación a este caso adjunto copia del contrato, con el objeto de establecer que en dicho contrato se le hace ver al contratista en la clausula quinta, la obligación que tiene según las leyes de la materia vigentes de presentar a favor de esta municipalidad en el plazo de 15 días posteriores a la firma de la fianza de cumplimiento de acuerdo al valor del contrato. Con fecha 25 de julio del año 2012 se le conceden 5 días al contratista para que de conformidad con la ley presente la fianza de Cumplimiento de contrato, el cual fue firmado de recibido por el contratista haciendo caso omiso a dicha obligación”. 2. El contrato 27-2012, a nombre de CARLOS LEONEL HERNANDEZ ORTEGA, de fecha 19 de noviembre del año 2013, por prestación de servicios profesionales, bajo el renglón presupuestario 183, el cual no cuenta con la respectiva fianza para el cumplimiento del contrato. En relación a este caso adjunto copia del contrato con el objeto de establecer que en dicho contrato se le hace ver al contratista en la cláusula novena, la obligación que tiene según las leyes de la materia vigentes de presente a favor esta municipalidad Fianza de cumplimiento de acuerdo al valor del contrato derivado de lo anterior a usted adjunto copia certificada de la fianza de cumplimiento de contrato a favor de esta municipalidad otorgada por Carlos Leonel Hernández Ortega, que en su momento fue presentada y por alguna circunstancia no pudo ser presentada a su personal el día que fue requerida en dicha auditoria”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, con respecto al contrato 10-2012, en virtud que:

- La persona contratada tiene la obligación de presentar fianza de acuerdo a lo señalado en el contrato según clausula quinta, sin embargo, la Municipalidad adquiere el derecho de exigirla, pues el medio que garantiza el cumplimiento a lo estipulado y señalado en el presente instrumento legal.
- Al no exigir la municipalidad dicho documento, no se posee la certeza del fiel cumplimiento al contrato firmado por ambas partes.
- Se desvanece el argumento planteado sobre la falta de fianza de cumplimiento para el contrato 27-2012, pues se presenta fotocopia de la fianza respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento



de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER LEONIDAS GUERRA CALDERON	848.21
SECRETARIO MUNICIPAL	RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN RAMIREZ	848.21
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	848.21
Total		Q. 2,544.63

Hallazgo No. 10

Personal 029 con funciones en dirección y decisión

Condición

Como resultado de la revisión de nóminas por concepto de sueldos y los contratos laborales suscritos por la Municipalidad de Jalapa, se confirma que el personal contratado bajo el bajo el renglón presupuestario 029, realizó funciones de Dirección, atribuciones que corresponden al personal permanente renglón 011 o 022, siendo el caso de los señores CARLOS ENRIQUE RUANO CASTAÑAZA, Secretario Municipal, HERNAN AMILCAR CASTAÑEDA VAIDES, Encargado de Recursos Humanos y BELTER ALFREDO RUANO CONTRERAS, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, contratos Nos. 01-2008, 113-2009 y 558-2009.

Criterio

Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, VI, establece: “La contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario referido, solamente se autorizará cuando tales servicios no pueden ser desempeñados por empleados regulares y siempre que pueda determinarse su costo total, el plazo y el producto final y que la actividad a realizarse no tenga carácter de permanente, a criterio de la autoridad contratante”.

Acuerdo Gubernativo No. 628-2007, del presidente de la República, Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con Cargo al Renglón Presupuestario 022 “Personal por Contrato”, artículo 3, Naturaleza de los Servicios, establece: “Los puestos creados con la categoría de “Servicios Directivos Temporales”, deben entenderse como servicios prestados por personas individuales, que ocupan un puesto o un cargo y son retribuidos con un salario o sueldo. El contrato que se suscriba debe tener una duración máxima de un año, contado a partir de la fecha que se estipulen el mismo, y con vencimiento el 31 de diciembre de cada año. Los puestos de Servicios Directivos Temporales, creados con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por contrato”, con la categoría



de temporales, corresponden exclusivamente a unidades administrativas que dentro del Reglamento Orgánico Interno de las instituciones, tienen el rango de dirección o su equivalente".

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Las personas se encuentran ejerciendo en un renglón al cual no corresponde de acuerdo a la prestación de servicios dentro de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que sean verificados los puestos y renglones bajo los cuales se encuentran laborando el personal en la citada municipalidad y que estén dentro del renglón que les aplique.

Comentario de los Responsables

En oficio OFICIO-CGC-DAM-0771-20-2013, de fecha 28 de febrero de 2013, fue notificado el señor Rafael Alfredo Sandoval Cabrera, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable del presente hallazgo no presenta argumentos y papelería que lo desvanezca.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	RAFAEL ALFREDO SANDOVAL CABRERA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



Hallazgo No. 11

Actividades centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto utilizando fuente de inversión

Condición

Al efectuar la evaluación de la ejecución presupuestaria de egresos, se determinó que las actividades que forman parte de los programas que a continuación se mencionan y que presentan monto devengado al 31/12/2012, no constituyen proyectos porque son actividades centrales según la estructura programática establecida: programa 11 Inversión en Salud y Medio Ambiente, proyecto 1 Agua y Saneamiento por un monto de Q.5,174,064.75, 2 Mercado por un monto de Q.3,675,446.28, 3 Juzgado de Asuntos Municipales, por un monto de Q.198,295.98, 4 Cementerio por un monto de Q.350,571.59, 5 Ornato por un monto de Q.2,522,045.42, 6 Rastro Municipal por un monto de Q.274,044.44, 7 Oficina de Medio Ambiente por un monto de Q. 124,922.58. Programa 12 Gestión Educativa, proyecto 1 Apoyo a la Educación por un monto de Q.77,508.72, 2 Oficina de la Mujer por un monto de Q. 77,508.72, 3. Programa 13 Red Vial, proyecto 1 Policía Municipal de Transito por un monto de Q.1,978,152.42, 2 Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales por un monto de Q.5,418,613.8, Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, proyecto 1 Supervisión, Planificación, Reparación y mantenimiento por un monto de Q.4,980,109.87. Cada proyecto está comprendido por los renglones 011 personal permanente, 022 personal por contrato, 031 jornales, 071 aguinaldo, 122 impresión y encuadernación, 154 arrendamiento de maquinaria y equipo, 199 otros servicios no personales, 223 piedra arena y arcilla, 286 herramientas menores, 299 otros materiales y suministros, entre otros.

Por lo tanto las cifras de los referidos programas y proyectos forman parte de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, Proyectos de Inversión Social; y sin embargo no cuentan con los perfiles, Cronograma de ejecución físico y financiero; tampoco tienen expedientes que respalda cada proyectos de conformidad con las Normas SNIP para proyectos de Inversión Pública, Proyectos que no forman Capital Fijo; no presentan avance físico y financiero en Sistema Nacional de Inversión pública –SNIP-.

Para estos proyectos se utilizaron fondos de inversión, distribuido de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJECUTADO/ PAGADO (Cifras expresadas en Quetzales)
21-0101-0001	10,215,566.29



22-0101-0001	10,017,983.26
29-0101-0002	1,182,531.14
29-0101-0003	363,992.17
31-0151-0001	1,576,615.29
31-0151-0002	795,405.57
32-0101-0004	6,476.25
32-0101-0006	4,081.36
32-0101-0014	200,177.00
32-0101-0015	1,313.49
32-0101-0017	2,635.00
32-0101-0018	11,399.00
32-0151-0003	16,184.89
TOTAL	24,394,360.71

Criterio

Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 12 Presupuestos de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.

Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la República de Guatemala Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo No.8 Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el



Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Dirección de Inversión Pública (DIP), Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2012, II. Normas SNIP Para Proyectos De Inversión Pública Ejercicio fiscal 2012, 2.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: “2.4.1. Los proyectos que no incorporan infraestructura física, sólo podrán solicitar financiamiento para la etapa de ejecución, debiendo presentar documento de proyecto a nivel que corresponda (perfil, prefactibilidad, factibilidad), incluyendo los contenidos y requisitos que apliquen, planteados en el numeral 2.3.

2.4.2. Presupuesto detallado: De conformidad con el documento de proyecto y los términos de referencia presentados y de acuerdo con el desglose de las actividades a ejecutar, el presupuesto debe contener tipo de actividad, cantidad, costo unitario y costo total. En resumen, el desglose deberá integrar los costos directos con los indirectos.

2.4.3. Cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto: Individualizar las actividades necesarias para realizar el proyecto, involucrando tiempo y requerimientos financieros, definiendo fechas de inicio y finalización de las mismas, incluyendo el detalle de las metas por mes y año para todo el período de ejecución. Con esta información ingresada al SINIP, el sistema presentará un diagrama de Gantt al formulador con el propósito de apoyar la programación del proyecto.

2.4.4. La entidad postulante actuará como contraparte técnica del proyecto para garantizar la calidad de los resultados”.

Manual de Formulación Presupuestaria, aprobado con Acuerdo Ministerial Número 217-2004, II. Términos de uso común en la Formulación Presupuestaria, actividad, establece: “Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por lo tanto, es condición de uno o varios productos terminales o intermedios. Su producción puede ser un insumo para otro producto, en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel, e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

b) Actividades Centrales. Es una categoría programática cuya producción condiciona a la producción terminal e intermedia indirecta de una Institución y no es parte integrante de ningún programa o subprograma; tiene las siguientes características: - Es una acción presupuestaria intermedia cuyas relaciones de condicionamiento son pluridireccionales hacia todas las acciones presupuestarias y, generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la



gestión productiva; - Los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas. Sólo son asignables por estimación extra-presupuestaria de costos.

Causa

Las autoridades municipales no implementaron procedimientos para asignar una estructura programática para constituir proyectos.

Efecto

El utilizar incorrectamente la estructura programática para los programas: 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Infraestructura Física Municipal, 13 Gestión de la Educación y 16 Cultura y Deportes descritos, provoco que la ejecución de los recursos, no cuente con el perfil y requisitos establecidos en las Normas SNIP para Proyectos de Inversión Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, para que a los proyectos que no forman capital fijo se les asigne la estructura programática correcta, que cumplan con los perfiles y requisitos establecidos en las Normas SNIP.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo del año en curso, el señor Elmer Leónidas Guerra Calderón, Alcalde Municipal; Hilda Teresa Lucero de Vásquez, Directora de AFIM y Gustavo Adolfo Figueroa Campos, Director Municipal de Planificación, manifiestan: "Hallazgo No. 1 Actividades Centrales ejecutadas bajo la estructura de proyecto, utilizando Fuentes de Inversión. (Cumplimiento): Único hallazgo. Nos permitimos informarle que los gastos se adecuaron a actividades centrales ya indicadas en el hallazgo, pero las mismas no constituyen proyectos, si no que son activos intangibles dentro de los cuales se encuentran los de Inversión social, por lo que no es necesario respaldarlos con perfiles, cronogramas de ejecución tanto físico como financiero, por lo mismo no se conformaron expedientes por cada actividad, además en dichos gastos no le aplica el subir dicha información el SNIP, además se utilizo el rubro inversión por ser gastos principalmente de mantenimiento y reparaciones a los sistemas de agua potable y saneamiento, apoyo a la Educación, mantenimiento de Calles y Caminos y Desarrollo Urbano y Rural, dentro de los cuales va mano de obra utilizada para efectuar dichos mantenimientos y operaciones que contribuyen directamente a la salud, al ornato y educación dentro del Municipio. Los mismos constituyen gastos no cotizables por lo que no conforman un expediente, al igual de un proyecto que constituye un bien y es por ello que se utiliza el mecanismo de proyecto actividad generándonos un



gasto de inversión social. Y todo esto se ampara en el artículo 01, 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 68 del Código Municipal Vigente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de lo siguiente:

- Si los gastos indicados no constituyen proyecto, no debieron formularse bajo esta categoría.
- Si bien los gastos de inversión social constituyen activos intangibles, esto no es una condicionante para que los gastos no puedan ejecutarse bajo la categoría y modalidad de proyecto, por lo cual, la información también puede manejarse en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.
- Las normativas legales enunciadas por los responsables, atribuyen la facultad para realizar los gastos indicados, sin embargo no los exime de observar y cumplir con los procedimientos establecidos en las normativas presupuestarias y de planificación;
- Desde el momento de formular el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2012, se incluyeron dentro de la categoría de proyecto las actividades enunciadas en la condición, asignándoles un código de SNIP, por lo cual debieron observarse los requisitos establecidos en el criterio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ELMER LEONIDAS GUERRA CALDERON	40,000.00
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	40,000.00
DIRECTOR DE LA DMP	GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA CAMPOS	40,000.00
Total		Q. 120,000.00

Hallazgo No. 12

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

Con fecha 12 de febrero de 2013, se requirió información contenida en 6 formatos: a) EJECUCION PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO, b) ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESO Y EGRESOS, c) REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO, d) EJECUCION DE



OBRAS POR ADMINISTRACION, e) EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE), f) REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, para ser incluidos como anexos al Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del ejercicio fiscal 2012. Estos formatos fueron trasladados con fecha 18 de febrero 2013 a la Comisión de Auditoría. Cabe mencionar que esta información fue preparada por las autoridades municipales, quienes garantizan que la información que contiene es fidedigna y confiable, aspecto respaldado con la firma y sello del Alcalde Municipal, Directora AFIM y Auditor Interno. Sin embargo con fecha 1 de abril de 2013, presentaron nuevamente el anexo que contiene información relacionada con el Reporte de la Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto, porque la Comisión de Auditoría, detectó errores en la información. Derivado de lo anterior, volvieron a presentar la información pero también contiene información incorrecta, este aspecto fue determinado al cotejar los registros generados en el reporte de Ejecución Presupuestaria fuente-tipo-gasto de la herramienta SICOIN GL, derivado de lo anterior al 18/04/2013 no se cuenta con la información correcta.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría, artículo 7, establece: “Acceso y disposición de información: Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

Causa

Escasa verificación de la información proporcionada por parte del personal Municipal.

Efecto

Limitación a la acción fiscalizadora y al alcance de la auditoría, referente a la



evaluación de la información contenida en el Anexo de Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con afectación Específica y Grupo de Gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para preparar, verificar y trasladar oportunamente información veraz y razonable a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N, de fecha 19 de abril del año en curso, la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vasquez, manifiesta: "Toda información y documentación a sido entregada en la mayor brevedad posible, considerando que aun cuando los periodos de respuesta a las solicitudes han sido cortos, el equipo de la DAFIM, se ha esmerado en que la misma esté lista para su revisión en su momento, y si alguna información fue errónea ha sido de forma involuntaria y no con el objeto de atrasar los procesos de fiscalización.

Que el día 17 de abril del corriente año, recibí notificación vía telefónica de su persona a las veintitrés horas (23:00 horas), solicitando me presente a su oficina el día de hoy, sin mayor explicación de su requerimiento; sin embargo, con el afán de colaborar y manifestar mi buen deseo de contribuir al Acceso y disposición de información, como lo establece el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de a Contraloría, artículo 7; me presente para que sus requerimientos sean gestionados a la mayor brevedad posible.

Como es de su conocimiento en la Municipalidad de Jalapa, se cuenta con el sistema de SICOIN GL, el cual fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en su oportunidad, con el único afán de contar con información oportuna y que autoridades fiscalizadoras como a la que usted representa pueda disponer en cualquier momento de la información, por lo que a mi criterio no existe limitación a la acción fiscalizadora y al alcance de la auditoria, ya que la información se encuentra disponible y accesible en todo momento. Sin embargo, con el afán antes mencionado de colaborar y cumplir con los requerimientos solicitados se le envía nuevamente el cuadro consolidado de Ejecución Presupuestaria de Egresos por fuente de financiamiento con afectación específico y grupo de gasto; información que se encuentra disponible en el sistema antes mencionado".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de lo siguiente:

- Según lo estipulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría



General de Cuentas, la municipalidades quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias... en el plazo que se les fije...

- La Municipalidad de Jalapa, incumplió en la norma 5.8, Análisis de Información Procesada, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, señala "...de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables. Derivado que se recibieron reportes que contenían información errada.
- La responsable no informa sobre el motivo en particular de trasladar información incorrecta contenida en dicho anexo en dos ocasiones, la cual se encuentra firmada y sellada por el señor Alcalde Municipal y Auditor Interno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR AFIM	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	8,000.00
Total		Q. 8,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 03."

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RAFAEL ALFREDO SANDOVAL CABRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	ELMER LEONIDAS GUERRA CALDERON	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
3	VICTOR ANIBAL AGUILAR BARRIENTOS	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
4	EFRAIN DE JESUS SALAZAR VIDES	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
5	MARIO AUGUSTO ALFARO ROJAS	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012



6	MELVIN GIOVANNI ESPINA MORALES	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
7	JULIO CESAR ESTRADA RUANO	SINDICO III	01/01/2012 - 14/01/2012
8	JOVEL DE JESUS MARTINEZ	SINDICO III	15/01/2012 - 31/12/2012
9	EDUARDO ROSIL CAMPOS	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
10	RONNIE DANILO ESCOBAR	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
11	MIGUEL ANGEL RAYMUNDO JACINTO	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
12	MARCO ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
13	SILVIA YANETT FIGUEROA CARRANZA	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
14	CARLOS HUMBERTO VALDEZ Y VALDEZ	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
15	SERGIO ALBINO ORELLANA YANES	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
16	MARIANO RAFAEL LEMUS PORTILLO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
17	RENALDO LEONEL LIMA LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
18	ERICK GIOVANNI MOLINA ORELLANA	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
19	ELDEN EFRAIN CERNA YANES	CONCEJAL VI	01/01/2012 - 14/01/2012
20	JORGE EDUARDO GODOY MORALES	CONCEJAL VI	15/01/2012 - 31/12/2012
21	GERMAN AUGUSTO BERGANZA TELLEZ	CONCEJAL VII	01/01/2012 - 14/01/2012
22	LUIS SALVADOR URUGUTIA PALMA	CONCEJAL VII	15/01/2012 - 31/12/2012
23	BYRON IVAN BARRIENTOS MELGAR	CONCEJAL VIII	01/01/2012 - 14/01/2012
24	JUAN MANUEL CARRILLO BARRIENTOS	CONCEJAL VIII	15/01/2012 - 31/12/2012
25	CARLOS HUMBERTO VALDEZ Y VALDEZ	CONCEJAL IX	01/01/2012 - 14/01/2012
26	OSWALDO ANTONIO BERGANZA Y BERGANZA	CONCEJAL IX	15/01/2012 - 31/12/2012
27	SERGIO AUGUSTO CARIAS TEO	CONCEJAL X	01/01/2012 - 14/01/2012
28	CARLOS ARTURO CARCAMO CASTAÑAZA	CONCEJAL X	15/01/2012 - 31/12/2012
29	RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN RAMIREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	24/01/2012 - 31/12/2012
30	MIGUEL GERARDO BOTZOTZ MATEO	DIRECTOR AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
31	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS	DIRECTOR AFIM	17/01/2012 - 31/12/2012
32	ISRAEL CASTRO CALDERON	DIRECTOR DE DMP	01/01/2012 - 15/02/2012
33	GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA CAMPOS	DIRECTOR DE LA DMP	16/02/2012 - 31/12/2012
34	CRISTOBAL AMERICO LIMA PAIZ	JEFE RECURSOS HUMANOS	15/01/2012 - 31/12/2012
35	CARLOS ROMEO RECINOS ALFARO	ENCARGADO DE BANCOS Y CUENTA UNICA	01/01/2012 - 31/12/2012
36	ERIKA MARCELA SOLARES MORALES	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2012 - 06/05/2012
37	ERIKA MARCELA SOLARES MORALES	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	07/05/2012 - 31/12/2012
38	ESTER DE LA ROSA GUILLEN	AUXILIAR DE TESORERIA	01/01/2012 - 14/01/2012
39	ESTER DE LA ROSA GUILLEN	AUXILIAR DE TESORERIA	15/01/2012 - 31/05/2012
40	ESTER DE LA ROSA GUILLEN	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/06/2012 - 31/12/2012
41	LUIS AROLDO CRUZ BONILLA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Garantizar las condiciones que permitan incrementar el desarrollo local, brindando mejores servicios e impulsando la participación ciudadana en el municipio.

11.2 Visión (Anexo 2)

Hacer de Jalapa un municipio moderno, en armonía con el medio ambiente, que permita brindar seguridad y una vida digna, sustentable y sostenible a sus habitantes.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la



función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1		Suministro de insumos para el tratamiento de agua en cabecera municipal	001-2012	17/04/2012	21-0101-0001	SULFAGUA,S.A.	21/06/2012	31/12/2012	Q. 495,000.00	0	Q. 464,925.00	Q. 464,925.00	100	100

Cuando corresponda, se debe notarse lo siguiente: **NOTA:** Las obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el COPROE de Jalapa (Referencias con un asterisco) Lugar y fecha de suscripción: 18 de febrero de 2013.



f. DIRECTOR DE INVERSIÓN



f. ALCALDE MUNICIPAL



f. ALCALDE MUNICIPAL



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/MSIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO O	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	189	AGUA Y SANEAMIENTO		21,22,31-2,29-2,32-0151-3,32-0101-18	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 4,884,428.75	0	Q. 4,884,428.75	Q. 4,884,428.75	100%	
2	206	MERCADO MUNICIPAL		21,22,29-2,31-1,31-2,29-2,32-0101-17,32-0101-18	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 3,676,446.28	0	Q. 3,676,446.28	Q. 3,676,446.28	100%	
3	207	AUGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES		21,22,31-1,31-2	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 198,295.98	0	Q. 198,295.98	Q. 198,295.98	100%	
4	208	CEMENTERIO		21,22,31-2,29-2,31-1	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 350,871.89	0	Q. 350,871.89	Q. 350,871.89	100%	
5	209	ORNATO		21,22,31-1,32-0101-18,32-0101-15	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 2,622,045.42	0	Q. 2,622,045.42	Q. 2,622,045.42	100%	
6	210	RASTRO		21,22,31-2,31-1,29	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 274,044.44	0	Q. 274,044.44	Q. 274,044.44	100%	
7	244	GRUPO DE MEDIO AMBIENTE		21,22,31-1,31-2	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 124,922.80	0	Q. 124,922.80	Q. 124,922.80	100%	
8	205	APORTO A LA EDUCACION		21,22,31-1	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 77,508.72	0	Q. 77,508.72	Q. 77,508.72	100%	
9	245	OPORTA DE LA MUJER		21,22,31-1	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 180,790.85	0	Q. 180,790.85	Q. 180,790.85	100%	
10	246	POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO		21,22,31-1,31-2,32-0101-15	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 1,528,152.42	0	Q. 1,528,152.42	Q. 1,528,152.42	100%	
11	210	MANTENIMIENTO CASINOS VEICUALES		1,31-2,32-0101-4,32-0101-6,32-0101-14	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 5,418,613.81	0	Q. 5,418,613.81	Q. 5,418,613.81	100%	
12	198	SUPERVISION, PLANIFICACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO		21,22,31-1,31-2,32-0101-5,29-2,28-0101-17,32-0101-16,32-0101-3	MUNICIPALIDAD DE JALAPA	01/01/2012	31/12/2012	Q. 4,741,539.87	0	Q. 4,741,539.87	Q. 4,741,539.87	100%	

Cuando correspondiere, el presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de Jalapa (referenciado con un número de convenio).

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE JALAPA
 JALAPA, GUATEMALA, CA.
 1 de febrero de 2013
 f. DIRECTOR

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE JALAPA
 f. AUDITOR INTERNO

MUNICIPALIDAD DE JALAPA
 f. Alcalde Municipal

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE JALAPA DEPARTAMENTO DE JALAPA
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (cifras expresadas en quetzales)

No.	Código SIV	Nombres y descripción de la obra	No. de convenio	Fecha del convenio	No. de convenio	Fecha del convenio	Monto del convenio	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Ejecución de trabajos anteriores	Ejecución de trabajos de este periodo	Avance financiero total al 31 de diciembre de 2012		N. de avance físico al 31 de diciembre de 2012
												Q.	%	
1	79558	Construcción Instituto Básico Salta Elena	60-2012	19/09/2012	003-2012	27/10/2012	Q. 872,000.00	23/10/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	0%
	65842	Ampliación escuela Caserío Talqueraz (3 aulas más baños)	47-2012	13/09/2012	004-2012	29/10/2012	Q. 434,515.00	23/10/2012		Q. 173,806.00	Q. 173,806.00	Q. 173,806.00	80%	80%
	52269	Construcción instituto básico aldea la Tona	48-2012	13/09/2012	006-2012	29/10/2012	Q. 549,670.00	23/10/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%
	91171	Ampliación escuela primaria caserío el Chorro, Aldea Sashilo	43-2012	12/09/2012	007-2012	25/10/2012	Q. 148,000.00	26/10/2012		Q. 59,200.00	Q. 59,200.00	Q. 47,360.00	80%	80%
	52240	Mejoramiento calles aldea el Chaguitillo	43-2012	12/09/2012	008-2012	25/10/2012	Q. 281,150.00	26/10/2012		Q. 112,460.00	Q. 112,460.00	Q. 89,968.00	40%	55.65%
	119010	Mejoramiento camino rural San Antonio la Noria a San Miguel Mojon	64-2012	24/09/2012	009-2012	25/10/2012	Q. 589,000.00	26/10/2012		Q. 235,600.00	Q. 235,600.00	Q. 186,480.00	80%	80%
	119009	Mejoramiento camino rural Ixi Crucitas a Santa Elena	67-2012	24/09/2012	010-2012	25/10/2012	Q. 898,026.00	26/10/2012		Q. 359,210.40	Q. 359,210.40	Q. 287,368.32	80%	80%
	91645	Mejoramiento calle 2a. Calle A, 4ta. Avenida zona 2, cabecera Municipal	69-2012	24/09/2012	011-2012	25/10/2012	Q. 497,586.00	26/10/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	0%
	94646	Construcción y equipamiento edificio físico centro integral para la mujer y comunidad, cabecera municipal	70-2012	24/09/2012	012-2012	29/10/2012	Q. 799,800.00	30/10/2012		Q. 319,920.00	Q. 319,920.00	Q. 255,936.00	80%	80%
	94638	Construcción sistema de agua Izotes, Jalapa	74-2012	24/09/2012	013-2012	29/10/2012	Q. 505,800.00	30/10/2012		Q. 199,920.00	Q. 199,920.00	Q. 159,936.00	80%	80%
	91184	Construcción instituto básico aldea palto verde	65-2012	20/09/2012	014-2012	29/10/2012	Q. 582,240.00	30/10/2012		Q. 236,896.00	Q. 236,896.00	Q. 189,516.80	40%	40%
	91391	Mejoramiento puente vehicular barrio el Arenal	78-2012	22/10/2012	016-2012	22/11/2012	Q. 498,699.50	23/11/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%
	65939	Construcción instituto básico aldea los Ixotes, Jalapa	61-2012	26/11/2012	017-2012	26/11/2012	Q. 1,091,999.50	27/11/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%
	94649	Mejoramiento camino rural caserío Alroba, Jalapa	77-2012	22/10/2012	018-2012	03/12/2012	Q. 449,950.00	04/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%
	94650	Construcción edificio dirección departamental de educación cabecera municipal fase III	82-2012	12/11/2012	019-2012	06/12/2012	Q. 900,000.00	07/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%
	98815	Construcción edificio centro de recuperación nacional -crr- Escriorio fase II			020-2012	06/12/2012	Q. 200,000.00	07/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	40%
	92531	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Instituto experimental dr. Silvano Antonio Cajas	80-2012	31/10/2012	021-2012	10/12/2012	Q. 182,000.00	11/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%
	95479	Ampliación instituto básico mural centro americano para señoritas, cabecera municipal	68-2012	24/09/2012	022-2012	10/12/2012	Q. 1,002,000.00	11/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%
	673234	Construcción sistema de agua potable caserío el piquinay la puerta aldea el divisadero	66-2012	24/09/2012	023-2012	10/12/2012	Q. 1,245,500.00	11/12/2012		Q. -	Q. -	Q. -	0%	20%

INDEPENDENCIA DEL ESTADO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATOS SUJETOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA.
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

Nº.	CÓDIGO SUP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	Nº. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTOS DEL CONTRATO	CATEGORÍA	FECHA DE FINCO	FECHA DE FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
													VALOR	%	
	53264	Construcción escuela primaria Centro Laguna del sapo, alicies del pino, jalapa	46-2012	12/12/2012	024-2012	10/12/2012	Q. 500,000.00	DICOSU	11/12/2012		Q. -	-	Q. -	0%	20%
	91146	Construcción instituto diversificado Centro laguna, de itzacob, aldea Safrico	45-2012	12/09/2012	035-2012	10/12/2012	Q. 499,175.00	SICA	11/12/2012		Q. -	-	Q. -	0%	20%
	11485	Ampliación camino rural caserío los Tablonés aldea Orchoj	83-2012	26/11/2012	026-2012	11/12/2012	Q. 612,413.00	DICOSU	18/12/2012		Q. -	-	Q. -	0%	80%
	67338	Mejoramiento camino rural caserío el Pualito - aldea Huentabunna	84-2012	26/11/2012	027-2012	11/12/2012	Q. 336,584.92	DICOSU	18/12/2012		Q. -	-	Q. -	0%	20%

(Cuando correspondiera debe anotarse la siguiente nota: El presente reporte incluye propósitos administrativos (referenciado con un asterisco para contratos y dos asteriscos para administraciones))




 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO




 DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA




 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE JALAPA
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA Y GRUPO DE GASTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	APORTE CONSTITUCIONAL			IVA-PAZ			PETROLEO			VEHICULOS			IUSI	
		DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	
000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,138,519.64	7,481,317.82	3,661,265.57	5,029,356.56	0.00	0.00	0.00	1,500.00	30,000.00	253,061.94	109,425.40		
100	SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	139,512.30	2,186,030.90	283,911.10	4,248,937.71	0.00	349,103.66	0.00	13,375.00	1,064,059.26	25,681.81	593,903.42		
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	66,650.75	350,634.54	211,847.32	937,772.02	0.00	14,888.51	0.00	5,150.00	88,471.88	82,904.56	92,076.75		
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	0.00	379,109.08	0.00	807,011.99	0.00	77,867.80	0.00	283,115.97	0.00	0.00	63,130.00		
400	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES	0.00	19,200.00	0.00	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,739.00	0.00		
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	2,241,548.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
	TOTALES	2,241,548.39	1,363,882.69	10,347,092.34	4,195,423.99	11,022,578.28	0.00	441,859.97	0.00	20,075.00	1,465,647.11	399,387.31	857,535.57		
	% APLICADO	16%	10%	74%	28%	72%	0%	100%	0%	1.3%	98.7%	32%	68%		

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicojn GI, de la Municipalidad de Jalapa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

[Firma]
 Director de SAGM

[Firma]
 f. Alcalde Municipal

[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO

Fecha: 18 de abril 2013.

